NOTA DNCP/DNC N°29013/2015

Asunción, 23 de noviembre de 2015

REFERENCIA: ADENDA LCO "CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO Y REPARACION VARIAS - JUNTA DEPARTAMENTAL" – Exp. N° 333104 del 18/11/15 **-ID 300782-**

Señor
Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Cordillera
Email: gober.uoc@gmail.com
Tel: 0511 242900
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Si bien hemos tomado conocimiento de la documentación presentada en Mesa de Entrada de la **Municipalidad de Caacupé**, no obstante, señalamos que el acto de apertura de ofertas no deberá ser realizado, **sin antes haber obtenido los permisos municipales y posteriormente haberlos remitido a la DNCP**, de lo contrario se procederá a la suspensión del llamado. En caso de no contar con las aprobaciones correspondientes, al tiempo de las actuales fechas de presentación y apertura de ofertas, indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante **deberá realizar las prórrogas** que correspondan hasta lograr contar con las mismas.

2. **En la Sección V –modelo de contrato- punto 5** en relación a la vigencia del contrato, se visualiza un inconsistencia con el tiempo manifiesto en el PBC y el reporte del SICP, favor verificar y subsanar a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.

3. **En la Sección V-modelo de contrato- punto 12 y Sección VI –formulario de la oferta-** en cuanto a los ítems 12 y 14 se visualiza que los mismos no cuentan con el código de catálogo respectivo. Se solicita a la convocante verificar y subsanar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución**

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas - DNC

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py